

FECHA: 26/07/2018
EXPEDIENTE Nº: 3092/2009
ID TÍTULO: 2501768

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de los Recursos Energéticos por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

En el informe provisional se motivó: “Dado que en el plan de estudios figura una materia

optativa de Prácticas en empresa, debe indicarse la experiencia del profesorado encargado de la misma en la tutorización de alumnos en dichas prácticas”. Tanto en el escrito de alegaciones de la Universidad, como en la Memoria se indica ahora que “El programa de prácticas de la Titulación descansa en un responsable de prácticas que forma parte del equipo de Dirección de Centro (sic). En este momento, la coordinadora es una profesora con experiencia docente y profesional, dado que proviene del ejercicio profesional en una empresa minero/energética. Además, a cada estudiante se le asigna un tutor académico individual que pertenece al Personal Docente e Investigador de la Titulación y un tutor externo que pertenece a la empresa en la que el estudiante desarrolla las prácticas”. Si bien el proceso para asignar a la persona encargada de las prácticas externas, que ahora se incluye en la Memoria, se considera adecuado, sigue sin indicarse la experiencia, tanto de la persona responsable de las prácticas que forma parte del equipo de Dirección del Centro como la del tutor académico individual en la tutorización de los alumnos en dichas prácticas. Se recomienda indicar la experiencia de dicho profesorado en la tutorización de prácticas en Empresa.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

La modificación se realizada para dar respuesta a la solicitud de la ANECA, tras el proceso de renovación de la acreditación del plan de estudios, de que la memoria de verificación del Grado se introduzca en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, lo que supone básicamente un cambio de formato y cuestiones menores. Además de los apartados concretos señalados, se ha modificado la información incluida en la Memoria para actualizar enlaces y normativas derogadas.

1.2 – Descripción de créditos en el título

1.2. Distribución de créditos en el título: Se incluye la distribución de créditos incluida en la Resolución 4447 del 15 de abril de 2013, publicada en el BOE el 26 de abril de 2013, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de los Recursos Energéticos.

En la memoria anterior la distribución de créditos aparecía en los apartados 5.1 y 5.3.

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Plazas de nuevo ingreso ofertadas: Se amplía el número de plazas de nuevo ingreso, que pasa de 40 a 50. Este cambio se realiza para seguir el plan de mejoras comprometido en la renovación de la acreditación. Si bien, los recursos disponibles siguen siendo adecuados y suficientes para impartir la docencia, ya que el plan de estudios se diseñó pensando en grupos de docencia de 60 alumnos. 1.3.1. Número mínimo de créditos de matrícula: De acuerdo a la Normativa de Gestión Académica de Estudios de Grado de la Universidad de Cantabria, se especifica los números mínimo y máximo de créditos de matrícula por estudiante, en función de si su dedicación es a tiempo completo o parcial.

3.1 – Competencias generales y básicas en el caso de Grado

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se han añadido las competencias básicas mínimas que se deben garantizar en cualquier Título de Grado.

3.3 – Competencias específicas

De acuerdo con la Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas, se ha creado una nueva competencia específica asociada al Trabajo Fin de Grado: "Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de Minas de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas." Además, se han reenumerado y renombrado todas las competencias específicas siguiendo un orden correlativo.

4.1 – Sistemas de información previo

Se ha añadido el perfil de ingreso y actualizado los enlaces web.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha modificado la información para adaptarla al Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

4.4– Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado la normativa de la Universidad de Cantabria sobre reconocimiento y transferencia de créditos de créditos. Además, siguiendo el convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria (10 marzo 2017), se añaden las tablas de reconocimiento, de hasta 30 créditos, para los Ciclos de Grado Superior en Proyectos de Edificación, Proyectos de Obra Civil y Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.

5.1 – Descripción del plan de estudios

En la memoria original aparece una contradicción entre la información del apartado 5.1 y la incluida en el apartado 5.3 respecto a la materia Formación en Valores, competencias y destrezas personales, idioma moderno (inglés). En la tabla 1 del apartado 5.1, Estructura de las enseñanzas, aparecen por error los 12 créditos de esta materia como obligatorios (página 25), mientras que en la página 59 del apartado 5.3, Descripción detallada de los módulos o materias, aparecen como básicos. En la Resolución 4447 del 15 de abril de 2013, publicada en el BOE el 26 de abril de 2013, en la que se detalla el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de los Recursos Energéticos, aparecen 72 créditos de formación básica (en lugar de los 60) y 138 créditos obligatorios (en lugar de 150). El BOE publica la estructura del título considerando los 12 créditos de la materia Formación en Valores e Idioma como básicos tal como aparecía en el apartado 5.3 y no en la tabla 1 del apartado 5.1. Para corregir esta errata de la memoria original se procede a modificar la estructura de los módulos que conforman el plan de estudios pasando de 5 a 6. Esto se debe a que la materia "Formación en valores e idioma" de 12 créditos pasa a constituir por sí misma el módulo 2 "Capacitación lingüística en Inglés y Formación en Valores, Competencias y Destrezas Personales". La estructura del plan de estudios queda dividida en 6 módulos (tal y como aparece en el apartado 3 del anexo de dicha Resolución): 1. Formación Básica (60 créditos) 2. Capacitación lingüística en Inglés y Formación en Valores, Competencias y Destrezas Personales (12 créditos) 3. Formación común a la Rama de Minas (90 créditos) 4. Formación en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos (48 créditos) 5. Formación Optativa (18 créditos) 6. Trabajo Fin de Grado Como se puede observar, se ha modificado el nombre del Proyecto Fin de Grado que aparecía en la Memoria Verificada por el de Trabajo Fin de Grado, que es tal y como aparece en el BOE y en la Orden CIN/306/2009. La Tabla 1 (Resumen de materias y distribución de créditos ECTS) también se ha modificado acorde al anexo de esta Resolución.

5.2 – Actividades formativas

Se han incorporado las actividades formativas utilizadas en el plan de estudios, dado que este apartado no estaba incluido en la estructura de la memoria verificada originalmente.

5.3 – Metodologías docentes

Se han incorporado las metodologías docentes utilizadas en el plan de estudios dado que este apartado no estaba incluido en la estructura de la memoria verificada originalmente.

5.4 – Sistemas de evaluación

Se han incorporado los sistemas de evaluación utilizados en el plan de estudios dado que este apartado no estaba incluido en la estructura de la memoria verificada originalmente.

5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han incluido en las fichas de las materias/asignaturas, los resultados de aprendizaje y las competencias generales a alcanzar en cada una de ellas, así como un apartado de observaciones, en el que se han incorporado los "requisitos previos" que aparecían en la Memoria Verificada. Se han introducido en la estructura del plan de estudios las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación utilizados para cada materia/asignatura. Se ha unificado el formato de los contenidos de distintas Materias para que aparezca siempre la misma estructura de bloques y descriptores. En el módulo de Formación Optativa, se ha preparado una ficha completa para cada asignatura de forma independiente, incluyendo la materia Prácticas en Empresa.

6.1 – Profesorado

Se han actualizado los datos del personal académico que imparte docencia en el Grado, mejorando el número e incluyendo una descripción personalizada y detallada del perfil docente e investigador por ámbitos de conocimiento, porcentaje de su dedicación al título, desglose por categorías, líneas de investigación y número de sexenios.

6.2 – Otros recursos humanos

Se ha detallado la información de la plantilla de Personal de Administración y Servicios de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía, describiendo el número y la categoría laboral de cada uno de ellos.

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se han actualizado y detallado los apartados 7.1, correspondiente al listado de infraestructuras y equipamiento docente del que dispone la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía, y el 7.2, relativo a la previsión de adquisición de recursos materiales y servicios.

8.1 – Estimación de resultados con valores cuantitativos

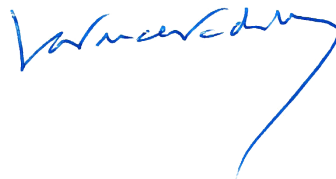
Siguiendo las indicaciones de la Comisión de Calidad del Título, se han actualizado los datos de los indicadores, de acuerdo al análisis de los resultados de la titulación a lo largo de toda su trayectoria como Grado.

8.2 – Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información introducida en el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Madrid, a 26/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo